



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Juan María Ramírez Vélez, CC. 71.576.061
Demandado	Magola Velásquez Valencia, CC. 43.020.909
Radicado	05001 31 10 014 2022 00064 00
Decisión	Nombra curador

Vencido como se encuentra el emplazamiento de la demandada, según la constancia de la plataforma Tyba que obra en el plenario; se designa como curador en representación de aquélla, al abogado **Jonathan Uribe Giraldo**, quien recibe notificaciones a través del correo: uribegiraldoabogadoabogado@gmail.com y se localiza en la calle 32 E No. 76 – 13 de Medellín, teléfono 317 728 49 07.

A cargo de la parte activa queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550d782fb57a8559f10714a3af610a12a83a2f39318daa8efaf318ed86e8196f**

Documento generado en 13/07/2022 01:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>